

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3760

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Agosto de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.587/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 05 de Mayo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada en este acto por el señor Subsecretario del Interior Leonardo CAMPANO, por unaparte y por la otra, la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representado por el Sr. José Claudio DALLE MURA, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo consiste en la ejecución de la obra denominada "REFACCION Y PUESTA EN MARCHA PILETA DE NATACION";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por la citada comisión, siendo a cargo de la mencionada Subsecretaría el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), debiendo la Comisión de Fomento de Cañadón Seco rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 395/04 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 05 de Mayo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada en este acto por el señor Subsecretario del Interior Leonardo CAMPANO, por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representado por el Sr. José Claudio DALLE MURA, relacionado con la obra denominada "REFACCION Y PUESTA EN MARCHA PILETA DE NATACION", por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- **ELGASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Cañadón Seco - PROYECTO: "REFACCION Y PUESTA EN MARCHA PILETA DE NATACION" (\$ 90.000,00), del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero a lo estipulado en la Cláusula quinta (5ª).-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de Obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento Cañadón Seco) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHE-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.243-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al Decreto N° 940-04, por el cual se procedió a Ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, relacionado con la Obra: "**ESCUELA ESPECIAL N° 11**";

Que a fojas 51, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas solicita se rectifique el Artículo 4° del mencionado instrumento legal, en lo que respecta a la afectación presupuestaria con la que se atenderá el mencionado gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 344-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obranste a fojas 55;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, el Artículo 4° del Decreto N° 940-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: CONVENIO CONSTRUCCION EDUCACION ESCUELA ESPECIAL, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHE-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.010-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al Decreto N° 1517-04, por el cual se procedió a Ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, relacionado con la Obra: "**CENTRO DE INFORMES TURISTICOS, CONTROL E INSPECCION DE CARGAS EN JULIA DUFOUR**";

Que a fojas 74, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas solicita se rectifique el Artículo 4° del mencionado instrumento legal, en lo que respecta a la afectación presupuestaria con la que se atenderá el mencionado gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, el Artículo 4° del Decreto N° 1517-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: CENTRO INFORMES J.D., del Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.077-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al Decreto N° 1163-04, por el cual se procedió a Ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, relacionado con la Obra: "**AMPLIACION Y TERMINACION ACCESO PEATONAL Y PARQUIZACION MIRADOR**";

Que a fojas 44, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas solicita se rectifique el Artículo 4º del mencionado instrumento legal, en lo que respecta a la afectación presupuestaria con la que se atenderá el mencionado gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECTIFICASE**, el Artículo 4º del Decreto N° 1163-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: AMPLIACION Y TERMINACION ACCESO PEATONAL Y PARQUIZACION MIRADOR, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.244-04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio con fecha 16 de Febrero del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**1º ETAPA PROLONGACION PLUVIAL CALLE BELGRANO Y 2º ETAPA PLUVIAL BARRIO COSTANERA 64 VIVIENDAS**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000,00)** debiendo la Municipalidad de Puerto Deseado, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 399/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Puerto Deseado, relacionado con la obra denominada: "**1º ETAPA PROLONGACION PLUVIAL CALLE BELGRANO Y 2º ETAPA PLUVIAL BARRIO COSTANERA 64 VIVIENDAS**", por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 11.180,00)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a la 1º Etapa y finalizada la misma se otorgará igual porcentaje en la 2º Etapa, en concepto de anticipo financiero.-

Artículo 3º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Construcción de Desagües Cloacales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas), quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.010/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 513/03 del Ministerio del Interior de la Nación, se ha otorgado a la Provincia de Santa Cruz la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)**, para ser afectados a desequilibrios financieros, los que fueron ingresados por la Ley N° 2674 del Presupuesto 2004;

Que conforme a requerimientos formulados, mediante Parte N° 2055/04, obrante a fojas 07, se destinará a cuenta de dicho importe a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** y para la Municipalidad de 28 de Noviembre, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)**;

Que mediante Nota N° 215/04 Dirección Banco, de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 09, se informa el ingreso de los fondos;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** a la Municipalidad de Río Turbio, y la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, conforme con lo dispuesto mediante RES.NAC. N° 513/03 y Parte N° 2055/04, obrante a fojas 07, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDAS SUBPARCIALES: RES. NAC. 513/03 - Municipalidades de Río Turbio y de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.011/04, emitido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 342/04, del Ministerio de Interior de la Nación, se otorga un aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)**, con destino a la Municipalidad de 28 de Noviembre, en concepto situaciones de emergencia y desequilibrios financieros;

Que mediante Nota N° 215/04, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 5, se informa

que dicho monto fue ingresado en la Cuenta de Rentas Generales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 342/04 - Municipalidad de 28 de Noviembre, fondos que serán destinados a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2004 y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **TRANSFIERASE** la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de 28 de Noviembre, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional 342/04 - Municipalidad de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1901

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expedientes CPE-Nros. 611.147/04 y 611.888/04.-

RATIFICASE las Resoluciones Nros. 289 de fechas 20 de Febrero y 768 del 31 de Marzo del año 2004 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueban los gastos en concepto de reintegro por suministro de gas a la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, durante el mes de Julio de 2003.-

RECONOCERE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGAS S.A.; por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 2.343,03).-

DECRETO N° 1902

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG N° 302.929/04.-

CREASE en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación el "**Programa de Contenidos Culturales y Educativos**" que tendrá por objeto coordinar, las políticas tendientes a promover, diseñar y concretar productos audiovisuales, y sean éstos informativos, educativos, documentales, testimoniales, ficcionales y demás géneros, que propendan, a través de su difusión, a la consolidación de nuestra identidad santacruceña.

El Programa creado en el artículo precedente, estará a cargo de un Coordinador General el que será designado con una remuneración equivalente a nivel Subsecretario y tendrá la responsabilidad de:

* Conformar y coordinar un Consejo Consultivo Ad-honorem no vinculante integrado por Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, de las áreas culturales y educativas.

* Conducir las actividades correspondientes a la selección, evaluación, presentación, ejecución y control del Programa.

* Tramitar la difusión de los contenidos producidos en los medios de comunicación.

DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.938/04.-

LIMITASE, a partir del día 14 de Mayo del año 2004, la designación dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 730-04, del señor Jorge Alejandro **TRESGUERRES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972) en el cargo de Director de Tesorería de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DESIGNASE, a partir del día 14 de Mayo del año 2004, en el cargo de Director General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, al señor Jorge Alejandro **TRESGUERRES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1906

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.911/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Contadora Auxiliar de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Lorena Soledad **LEDESMA** (D.N.I. N° 24.179.704), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 240-04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente citada en el artículo anterior gozará de dieciséis (16) días proporcionales de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002, treinta (30) días correspondientes al año 2003 y siete (7) días correspondientes al año 2004, los cuales serán usufructuados en el ámbito de su actual situación de revista.-

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.671/03.-

CONFIRMAR a partir del día 10 de Diciembre

del año 2003, en los cargos que seguidamente se indican a las personas que en cada caso se detallan, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION:

- C.P.N. **CELESTINO**, Daniel Eduardo (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.065.261), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

JEFE DEPARTAMENTO TECNICO:

- Señora **ALARCON**, Vanessa Andrea (D.N.I. N° 18.790.450), cuya designación se realiza sin estabilidad en el empleo, no dando derecho alguno una vez cesada en las funciones encomendadas, a la que se le asigna una remuneración mensual equivalente al cargo en cuestión Categoría 19, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder al personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJARSIN EFECTO, a partir del día 1° de Enero del año 2004, las Resoluciones Nros. 030/UEP/00 y 1154/MEOP/93, mediante las cuales se designaba al agente Ricardo **SELJAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.618) en los cargos de Director de Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial y de Jefe de Departamento Asuntos Administrativos de la Tesorería General de la Provincia respectivamente.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el cargo de Director de Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, señor Ricardo **SELJAS** (Clase 1970 - 21.518.618), en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retendrá su actual situación de revista.-

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.888/04.-

AUTORIZAR a **FO.MLCRUZ S.E.** a depositar en la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en concepto de Adelanto de Utilidades Ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.890/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Luis **IVOVICH** (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.323) quien desempeñará tareas administrativas en el área de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 990,87)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.073,88)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Junio del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Don Lidoro Alberto **CHALE**.-

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.887/04.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios de los funcionarios que en representación de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, viajarán a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, la que tendrá una duración de cuatro (4) días, a partir del día 23 de Junio de 2004, con la finalidad de organizar conjuntamente con el Consulado Argentino un "WORK SHOP" y que seguidamente se detallan:

- **SUBSECRETARIO DE TURISMO**

señor Mariano **BESIO** (D.N.I.N° 17.420.382)

- **DIRECTOR DE ATRACTIVOS Y BANCO DATOS**

Licenciado Javier Gustavo **ROBERTO** (D.N.I.N° 23.956.976)

- **JEFA DE DEPARTAMENTO CONTROL DE INFORMES**

señora Carolina **VEGA** (D.N.I.N° 23.359.963)

- **PERSONAL CONTRATADO**

señora Vanina **OSORIO** (D.N.I.N° 28.559.580)

Por la Dirección Provincial de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes, a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por día, ascendiendo a la suma total por persona de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y en concepto de gastos la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.467/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de LECHE EN POLVO x 800 Grs. con destino a familias vulnerables de nuestra Provincia, desde el mes de Junio a Diciembre del corriente año, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por Ley N° 2592 - último párrafo- (tiempo reducido), por razones de urgencia.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.329/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de Leche Entera en Polvo, Azúcar, Cacao y Té, con destino al REFUERZO Copa de Leche a Escuelas y Jardines de la Provincia,

solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31° - 2° Párrafo de la Ley N° 760 y sus modificatorias.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1915

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.829/04.-

TRANSFERIR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la Municipalidad de Río Turbio y la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Resolución N° 513/03 - Municipalidad de Río Turbio / Resolución N° 513/03 - Municipalidad de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.915/04.-

RESCINDASE, a partir del día 25 de Mayo del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Juan Carlos **FERNANDEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.136.746), el que fuera autorizado mediante Resolución N° 429/04, para desempeñarse en la Delegación de El Calafate, Agrupamiento Técnico - Categoría: 10, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.939/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: S.C.D. - Categoría 19, don Raúl Eduardo **GARCIA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.157.735) y al cargo de Director de Área Operativa de la Subsecretaría de Informática, quien fuera designado por Decreto N° 1499/91 y confirmado por Decreto N° 60/95, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.392/04.-

AUTORIZASE a Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (5) tijeras para telas grandes de acero inoxidable alta resistencia para afilar, dos (2)

esfingomanómetro tipo marca velez, dos (2) estetoscopios tipo marca velez, un (1) cesto mediano con tapa y pedal para consultorio, destinados a la Escuela de Cadetes de Policía Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret Sección Enfermería.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.877/04.-

CREASE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), dentro del ANEXO: **Ministerio de Economía y Obras Públicas**; el **ITEM: Consejo Agrario Provincial** - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: FUNCION; SECCION; SECTOR; y las PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

AMPLIASE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) el crédito del ANEXO: **Ministerio de Economía y Obras Públicas** - **ITEM: Consejo Agrario Provincial** - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PRINCIPAL que se detalla en la Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

TOMESE, el crédito para la creación y ampliación aludida en los Artículos anteriores, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; el **ITEM: Consejo Agrario Provincial** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA, PRINCIPAL; PARTIDA PRINCIPAL; que se detalla en las Planillas Anexas I que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1924

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-
Expedientes MG-Nros. 557.517/97, 558.713/98, 559.755/99 y 559.742/99.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISMIL CUATROCIENTOS UNO CONSETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 6.401,75), en concepto de adquisición de instrumentos musicales, equipamiento de audio, elementos de limpieza y electricidad con destino a la Escuela Provincial de Danzas, Biblioteca Provincial "Juan Hilarión **LENZI**", Subsecretaría de Recreación y Deportes y Defensa Civil respectivamente, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: 201 - Alimentos y Productos Agropecuarios. \$ 2,00.- 203 - Textiles y Confecciones..... \$ 8,40.- 205 - Papel, Cartón e Impresos..... \$ 8,50.- 206 - Productos Químicos y Medicinales..... \$ 34,10.- 208 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas..... \$ 10,20.-

210 – Metales Comunes y sus Manufacturas \$2,80.-
 225 – Otros Bienes de Consumo.....\$ 32,30.-
 SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDAS SUBPARCIALES:
 279 – Aparatos e Instrumentos.....\$ 5.716,25.-
 325 – Otras Inversiones.....\$ 150,00.-
 ITEM: Defensa Civil – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Seguridad Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL:
 225 – Otros Bienes de Consumo.....\$ 82,08.-
 ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL:
 225 – Otros Bienes de Consumo.....\$ 355,12.-
 TOTAL \$ 6.401,75.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las firmas “CARLOS E. COSTA” (Proveedor N° 243), con domicilio en calle Perito Moreno Esquina Zapiola, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.866,25), “EL SOL” de Hnos. SANCOSAN MIGUELS R.L. (Proveedor N° 159), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 450, por la suma de PESOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17,50), “LA ESCOBA LOCA” de Eduardo Fernando TUÑON (Proveedor N° 1339), con domicilio en Mariano Moreno N° 742, por la suma de PESOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80,80), “MARIN ELECTRICIDAD” (Proveedor N° 1390), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 754, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 355,12) y “ELECTRO RIO S.R.L.” (Proveedor N° 1141), por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 82,08), lo que hace un total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.401,75).-

DECRETO N° 1925

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
 Expediente MG-N° 573.629/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las *Municipalidades y Comisiones de Fomento*, que se detallan por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 558.942,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Junio del año 2004:

| | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| * CALETA OLIVIA | \$ 196.417,00.- |
| * RIO TURBIO | \$ 32.447,00.- |
| * PICO TRUNCADO | \$ 50.854,00.- |
| * PUERTO SAN JULIAN | \$ 34.764,00.- |
| * PUERTO DESEADO | \$ 36.842,00.- |
| * LAS HERAS | \$ 34.694,00.- |
| * 28 DE NOVIEMBRE | \$ 24.558,00.- |
| * COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | \$ 24.740,00.- |
| * PUERTO SANTA CRUZ | \$ 17.301,00.- |
| * PERITO MORENO | \$ 27.606,00.- |
| * GOBERNADOR GREGORES | \$ 18.056,00.- |
| * EL CALAFATE | \$ 27.922,00.- |
| * LOS ANTIGUOS | \$ 20.467,00.- |
| * COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN | \$ 1.589,00.- |

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| * COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS | \$ 2.973,00.- |
| * COMISION DE FOMENTO JARAMILLO | \$ 3.705,00.- |
| * COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO | \$ 900,00.- |
| * COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE | \$ 1.312,00.- |
| * COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN | \$ 1.795,00.- |
| TOTAL | \$ 558.942,00.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
 Expediente MG-N° 573.606/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY OCHO (\$ 42.978,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
 Expediente MG-N° 573.598/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 144.868,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
 Expediente MG-N° 573.615/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** para hacer frente al pago de deuda a proveedores.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
 Expediente MG-N° 573.579/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** para solventar gastos de construcción de la Sede de la Asociación Chileno-Argentino en la mencionada localidad.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.610/04.-

OTORGASE, un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** para solventar los gastos de traslados a la localidad de Río Turbio de alumnos, durante el mes de Mayo del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de 28 de Noviembre, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.613/04.-

OTORGASE, un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** para el pago de traslado de los Alumnos de Nivel Terciario a Caleta Olivia, durante el mes de Mayo del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Pico Truncado, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.611/04.-

OTORGASE, un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, para adquisición de elementos deportivos destinados al Gimnasio Municipal que se inaugurará próximamente.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.592-04.-

OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 227.668,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Pico Truncado, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.593-04.-

OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 200.468,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.594/04.-

OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por

la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE (\$ 197.017,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto San Julián, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.608-04.-

OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Cañadón Seco, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.600-04.-

OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO (\$ 157.021,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondientes al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.603-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 89.766,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Los Antiguos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.614-04.-

OTORGASE, un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 235.900,00)**, para solventar los Haberes del mes de Junio y gastos de la Fundación OLIVIA, correspondiente al mes de Julio de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.596-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a

favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.595-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Deseado, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.604-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 86.547,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Jaramillo, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.599-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 121.944,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.609-04.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Koluel Kaike, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.601-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 121.888,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.612/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRES CIENTOS TREINTAY TRES (\$208.333,00)** para hacer frente al pago de la segunda cuota de la adquisición de un aereogenerador eólico.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Pico Truncado, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.602/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de El Calafate, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.607/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.345,00)** para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de El Chaltén, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.591/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 746.528,00)** para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.605/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY DOS (\$49.872,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Tres Lagos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.597/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE (\$126.687,00)**, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de 28 de Noviembre, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.616/04.-

OTORGASE, un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)** para solventar los gastos de reparación de Instalación Destacamento Policial "RAMON SANTOS".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1953

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.918/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Civil Pablo Gabriel **GALLEGUILLO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.490.611) para desempeñar funciones en la Delegación de Energía Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Energía de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma equivalente a una (1) Categoría: 255 (Nivel Dirección) ascendiendo a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.053,08)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1954

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.225/04.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de Mayo de 2004, en el cargo de Contadora Fiscal - nivel Dirección General- de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Contadora Pública María Belén **MARTINEZ GUIRADO** (D.N.I. N° 24.412.362), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.854/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Franklin Ramón **RIVERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.011.989).-

DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.852/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Ramón Alfredo **ARREDONDO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.484.717).-

DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.468/04.-

ACEPTANSE, las siguientes renunciaciones, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, presentadas por varias personas, en las fechas que en cada caso se indican y correspondientes a diferentes cargos en el *Hospital Regional de Río Gallegos*, cuyas designaciones fueron dispuestas mediante los Decretos que en cada caso se mencionan:

a partir del día 1° de Marzo del año 2004:

- Doctora Mabel Edith **BOJANICH** (D.N.I. N° 16.506.519) en el cargo de Jefe de Servicio de Odontología, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, dispuesta por Decreto N° 290/01.-

- Doctor Moisés David **CHIKILIAN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.876.333) en el cargo de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, dispuesta por Decreto N° 0112/97.-

a partir del día 1° de Abril del año 2004:

- Doctora Graciela Rosa **SALAZAR** (D.N.I. N° 12.869.791) en el cargo de Jefe del Servicio Laboratorio, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley 1795, dispuesta por Decreto N° 1112/00.-

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.468/04.-

DESIGNANSE en las fechas que en cada caso se indican, en los distintos cargos del *Hospital Regional de Río Gallegos* del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a las personas que a continuación se detallan, de conformidad a los términos del Artículo 4° de la Ley 1831:

a partir del 1° de Marzo del año 2004:

- Doctor Guido **IGLESIAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.314.466) en el cargo de Jefe del Servicio de Cirugía, quien revista en Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.

- Doctora Marta Adriana **LUCERO CIMAS** (D.N.I. N° 14.536.495) en el cargo de Jefe de Servicio de Odontología, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.

- Doctora Ana María **MARTINOVICH** (D.N.I. N° 20.998.436) en el cargo de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva, quien revista en Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 -

CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Doctora Analía Ruth **COSTANTINI** (D.N.I. N° 20.303.075) en el cargo de Jefe de Servicio Pediatría, quien revista en Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Licenciada María Cristina **KIRCHNER** (D.N.I. N° 14.656.706) en el cargo de Jefe de Departamento Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, quien revista en Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Licenciada Norma Gladys **JARA** (D.N.I. N° 11.051.107) en el cargo de Jefe de Servicio de Kinesiología y Fisioterapia, quien revista en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 horas semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Farmacéutica Silvia Susana **CORDOBA** (D.N.I. N° 13.984.458) en el cargo de Jefe de Servicio de Farmacia y Esterilización, quien revista en Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Doctora Silvia **PEREYRA** (D.N.I. N° 11.054.810) en el cargo de Jefe de Departamento de Docencia e Investigación, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- Doctor Carlos Washington **ORELLANA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.218.875) en el cargo de Jefe de Departamento de Residencias Médicas, quien revista en Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

a partir del 1° de Abril del año 2004:

- Doctora María Magdalena **LEIVA** (D.N.I. N° 12.362.834) en el cargo de Jefe de Servicio de Laboratorio, quien revista en Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.468/04.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a las personas que a continuación se detallan, en distintos cargos del *Hospital Regional de Río Gallegos*, cuyas designaciones fueron dispuestas mediante los Decretos que en cada caso se mencionan:

- Doctor Fernando Julio **PELICHE** (Clase 1942 - D.N.I. N° 4.390.820) en el cargo de Director Médico quien revista en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley 1795, dispuesta por Decreto N° 127/99.-

- Doctora Nora Susana **CAVATORTA** (D.N.I. N° 13.147.470) en el cargo de Director Asociado Médico sin perjuicio de sus funciones como Médica Nefróloga, quien revista en Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Decreto N° 119/99.-

- Doctor Daniel Alejandro **CATTAI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.836.511) en el cargo de Jefe del Servicio de Anestesiología quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 2516/96.-

- Doctor Carlos Enrique **VOZZA** (Clase 1956 -

D.N.I. N° 12.560.036) en el cargo de Jefe de Servicio Clínica Médica quien revista en Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Decreto N° 2787/03.-

- Doctora Susana Laura **MENDOZA MEDINA** (D.N.I. N° 12.995.760), en el cargo de Jefe de Servicio de Salud Mental, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 604/96.-

- Doctor Juan José **ALDASORO** (Clase 1946 - L.E. N° 6.067.405) en el cargo de Jefe de Departamento Materno Infantil quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 604/96.-

- Doctor Daniel Jorge **PERALTA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.810.821) en el cargo de Jefe del Sector Neonatología quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 4036/97.-

- Doctora Alicia Hebe **CAMPBELL** (D.N.I. N° 13.654.144), en el cargo de Jefe de Departamento Emergencias Médicas, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 604/96.-

- Doctor Fabricio José Luis **SICA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.156.453), en el cargo de Jefe de Servicio Diagnóstico por Imágenes quien revista en Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 604/96.-

- Doctor Miguel Angel **CARRANZA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.582.775), en el cargo de Jefe del Servicio de Hemoterapia quien revista en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 3036/96.-

- Doctor Eduardo Clemente **PACHECO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.328.103), en el cargo de Jefe de Servicio Medicina del Trabajo, quien reviste en Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Decreto N° 1816/03 y Modificatoria N° 2266/03.-

- Enfermera Ana Eugenia **HARO** (D.N.I. N° 11.818.566), en el cargo de Jefe de Departamento de Enfermería, quien revista en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley 1795, dispuesta por Resolución N° 1836/03.-

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.318/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - una (1) categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, igual categoría en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2004.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Julio de 2004, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I. N° 16.029.664), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, para desempeñarse como personal administrativo.-

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.947/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Roxana Elizabeth **ANDRIOLI** (D.N.I. N° 24.163.401), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 17 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones.-

EL GASTO que demanda el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOSSEIS MILQUINIENTOSSETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE (\$ 6.573,67), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.414/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Bridge Elizabeth **FUGELLIES PEAKE** (D.N.I. N° 18.634.201), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENAVOS (\$ 7.973,17), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.582/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio de 2004, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Marcela Graciela **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 22.097.912) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1561/04, para desempeñarse como Psicopedagoga en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Acción Social, con prestación de servicios en el área de Gestión y Capacitación Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "Profesional" para el Personal del Escalafón de la Administración Pública Provincial,

aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.545/04.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Silvia Beatriz **GOMEZ** (D.N.I. N° 20.645.007) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1119/04, para desempeñarse como Auxiliar en Enfermería, en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200.-

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.725/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS IMPERECEDEROS**, con destino a Comedores Escolares, Especiales, Infantiles y Hogares de Río Gallegos y Escuelas Rurales, por el término de tres (3) meses (Julio, Agosto y Septiembre del año en curso), solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar Número, Fecha y Lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO** forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - Disposición Nacional N° 08/92 PO.SO.CO. del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.072/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leonardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.407), para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogado en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.246/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Samantha **PERAGGINI LOPEZ** (D.N.I. N° 23.872.257) para cumplir funciones como Administrativa en dependencias de la citada Subsecretaría, entre las fechas 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente N° 212.314/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Lorenzo **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.651) para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central, dependiente de la citada Subsecretaría entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.151/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Evangelina del Valle **BRITO** (D.N.I. N° 25.829.838), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECEMILSETECIENTOS VEINTIOCHO

CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.728,90) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.906/03.-

JUSTIFICASE con goce de haberes, las inasistencias que incurrieron entre los días 29 al 31 de Octubre del año 2003, en virtud de haber asistido al Taller Binacional de "Lactancia Materna", que se realizó en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a los agentes que a continuación se detallan, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio:

- Doctor **REGES**, Carlos Gustavo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224) - Planta Contratada - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

- Enfermera **MORA**, Matilde Dora (D.N.I. N° 13.205.223) - Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría: 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.323/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a las firmas "MARIA'S" de Margarita **VALLEJOS** y Olga Regina **VILLALBA**, con domicilio en Rivadavia N° 1030 (9000) Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00) y al "CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL" Filial Comodoro Rivadavia, con domicilio en Rivadavia N° 1028, de dicha ciudad, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de servicio de comedor y alojamiento ofrecido a pacientes derivados del interior provincial, en el transcurso de los meses de Marzo y Abril del año 2003, solicitado por la Dirección General de Promoción Salud Comunitaria.-

AFFECTAR el monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.665,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 218.592/99.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.585,62), al señor Pedro Florentino **AGÜERO**, en concepto de pago de treinta (30) días por Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2002, en virtud a que el citado presentó su renuncia al cargo de Director de Automotores, dependiente de la Secretaría Provincial General del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la que fuera aceptada por Decreto N° 222/03.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.231/04.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Marzo del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior - Subsecretaría de Salud Pública, a la Contadora Pública Nacional, señorita Mayra Dibe **LOPEZ** (D.N.I. N° 25.625.693), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley les correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.505/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Felipe Argentino **GONZALEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.694), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.012,79), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.660/04.-

CESE en sus funciones a partir del día 1° de Julio del año 2004, en virtud de acogerse a los beneficios de

Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Myriam Beatriz Teresita SUIZER (D.N.I. N° 11.413.393), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que a la misma se le deberá abonar la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria del año 2003 y veintidós (22) días corridos del año 2004, en virtud de no haber sido usufructuadas por encontrarse con Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.915/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1490 de fecha 14 de Mayo de 2004.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 25 de Junio del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 25 de Junio del año 2004, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.041/04.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 14 de Abril del año 2004, entre el *Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, el que tiene por objeto la ejecución del Proyecto: "**REFACCION DE EDIFICIO PARA ALBERGUE ESTUDIANTIL**", en la localidad de Cañadón Seco, dependiente de la Unidad Académica Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Cañadón Seco; el Proyecto: "**REFACCION DE EDIFICIO PARA ALBERGUE ESTUDIANTIL**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, del Presupuesto 2004.-

TOMÉSE, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias localidades; de los Proyectos: "Obras Varias Edificios Públicos", la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, y "Obras Comunitarias Convenios con Municipios", la suma de **PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, del Presupuesto 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **TRANSFIERASE**, la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en concepto del veinte por ciento (20%) del total, en carácter de adelanto financiero, conforme a lo establecido a la Cláusula tercera del convenio que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Cañadón Seco; Proyecto: "**REFACCION DE EDIFICIO ALBERGUE ESTUDIANTIL**", del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.873/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del señor Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, don Fernando MARQUEZ, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinada a solventar los gastos que demandará el 2° y 3° Módulo del Seminario "**PROGRAMA DE CAPACITACION SOBRE EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y PROGRAMACION DE GASTO SOCIAL**", a llevarse a cabo entre los periodos que van desde el 30 de Junio al 2 de Julio y del 4 al 6 de Agosto del corriente año.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2004.-

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la calle Belgrano 157 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 05 de Julio de 2004, la cual en su parte pertinente dice: Tomo LXVIII; Registro: 10173; Folio: 13544/13545. Río Gallegos, 05 de JULIO de 2004.- **Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** 1) Decretar la quiebra de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.** CUIT 30-67366907-3... 3) Intimar a los administradores de la fallida... y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida... 11) Determinar que el síndico designado en el concurso preventivo **CPN Luis César Borquez** continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 LCQ) 12) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. Fdo. Carlos E. Arenillas. Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10 de Septiembre de 2004, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L.24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 22 de Octubre de 2004 y 03 de Diciembre de 2004, respectivamente.

Publíquese por cinco días. Río Gallegos, 7 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**PASILLI ANA S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. P-4092/04.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 10 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**ES PINOSA ARTEMIO S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° **10.563/04**, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, S.S. ha dictado en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ ANDRADE ADRIAN HORACIO S/EJECUCION PRENDARIA**, (EXP. B-19772/03), el interlocutorio registrado al **TOMO: LXII, REGISTRO: 9075, FOLIO: 12063** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 27 de Noviembre de 2003... **Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego contra el Sr. Adrián Horacio Andrade, condenando al accionado a pagar al actor la suma de Pesos Seis Mil Doscientos (\$ 6.200) en concepto de capital reclamado, monto al que se aplicarán la tasa de interés pactada en el contrato prendario, objeto del juicio y en la forma estipulada en los considerandos. Con costas; 2) Diferir la regulación de honorarios de las letradas intervinientes hasta tanto finalice la segunda etapa del juicio y 3) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas - JUEZ.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 4 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a Marcelo Rolando Villagra e Hilda Inés Videla a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderado dentro del plazo de diez (10) días a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ VILLAGRA MARCELO ROLANDO Y OTRA S/ ORDINARIO, B.20.346/04.- Publíquese por (2) días en Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, citase a Dorbedo Higinio Gonzalez a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GONZALEZ DORBEDO HIGINIO S/ ORDINARIO, EXPTE. B-11.628/04.-Publíquese por (2) días en Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, citase al co-demandado José Segura a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARRIOTTI MARIA ANGELICA Y OTRO S/ORDINARIO, (EXP.B.19.699/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Sra. Pabla Adelaida Arriola, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARRIOLA PABLA ADELALDA S/ORDINARIO, (EXP.B-10.652/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Rosa NOVAK, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**NOVAK, Rosa s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N-9092/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan VERDEJOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**VERDEJOS, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. V-7413/98) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Julio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Evelina Ivonne WALKER y/o Ivonne Evelina WALKER y/o Ivonne Eveline WALKER y/o Eveline Ivonne WALKER, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**WALKER, Evelina Ivonne s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. W-9076/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase a los demandados Mario Rafael Salinas y María Isabel Manfrías a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SALINAS MARIO RAFAEL Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP.B.19.701/04).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a los demandados

Sres. Gladys del Carmen Mansilla y/o Gustavo Alberto Jara a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MANSILLA GLADYS DEL CARMEN Y/O JARA GUSTAVO ALBERTO S/ ORDINARIO, (EXP. 10.464/03).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a los demandados Juan Carlos Navarro, Antonia Denis y Denis Wenceslao, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/NAVARRO JUAN C. Y OTROS S/EJECUTIVO, (EXP. B-10079/03).- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MALAQUE LARA MEHDI Y/O MALAKE MEHDI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MEHDI MALAKE LARA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9078/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Julio del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Sócrates Bautista Argüelles y María Albina Alvarez, por el término de treinta días, en autos caratulados "ARGÜELLES SOCRATES BAUTISTA Y ALVAREZ MARIA ALBINA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. A-11721/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 26 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a

cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaría a cargo del dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "LAZARO A. c/CAMPOS SAUL R. s/DAÑOS y PERJUICIOS - INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA (Expte. N° D-21.316/03, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., substará el día 13 de Agosto de 2004, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; Derechos y Acciones que correspondieren al bien inmueble identificado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Parcela 8 Resolución de Adjudicación Municipal N° 209/73 (Castelli 1025) de esta localidad, con superficie de 387,49 m2. El mencionado inmueble consta de una edificación unifamiliar (3 dorm. Coc. Baño, Liv. patio grande, habitada por locatarios, un local en esquina donde funciona gomería "Flecha" y un local de tipo comercial (cerrado), todos en estado de construcción en apariencia regular, techo y paredes de material mampostería. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 378,38 hasta cuota 6°/2003, SPSE: \$ 109,74 hasta 2°/2004, Distrigas: \$ 68,18 7°/2003, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 11 y 12 de Agosto del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. En virtud de tratarse de una Adjudicación Municipal, la Municipalidad de Caleta Olivia informa: a) que la MCO autoriza el remate solo sobre los derechos y acciones que el adjudicatario tenga sobre las parcelas fiscales b) que el adquirente queda sujeto respecto de la MCO a los mismos derechos y obligaciones que el subastado, y en particular a las siguientes: a) que la MCO otorga un plazo de dos (2) años, luego de haber sido adjudicada, para la obtención definitiva del Título de propiedad. b) que la MCO solo otorgará título definitivo de la propiedad con cargo a mantener el destino para el cual fue solicitada la tierra, cuando el adjudicatario haya cumplido además de los otros requisitos establecidos en la Ordenanza 3538/01, las siguientes obligaciones: Haber cancelado el importe del terreno en cuestión; presentación de libre de deuda municipal, tener plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, tener plano de obra aprobado, donde quede expreso el destino del local. C) Que la MCO dispondrá la caducidad de la adjudicación perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el terreno adjudicado, mejoras asentado sobre el mismo si las hubiere y sobre montos abonados al Tesoro Municipal cuando se verifique lo siguiente: Se compruebe que el adjudicatario destine el inmueble a un uso distinto al determinado en el instrumento de adjudicación o se encuentre en Contravención al Código de Edificación en Vigencia, no se haya cumplimentado con los pagos, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ordenanza 3538/01, cuando se transfiere la tierra adjudicada sin autorización municipal expresa, según Artículo 19 de la Ordenanza 3538/01, no se haya cumplimentado con la obtención del título de propiedad conforme el Artículo 15 de la Ordenanza. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/00 (\$ 23.632,20) Art. 558 del CPCC. Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Art. 565 de la citada norma legal. Se deja constancia que el ejecutante está autorizado a participar en el remate y a compensar hasta el monto máximo de la deuda, esto es, PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 99.225,00); el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154526847.- Caleta Olivia, 08 de Julio de 2004.- Dr. Pablo Palacios Secretario.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "SUR METAL S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. N° S-5643/04 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N° 140, F° 225, del 12 de Mayo de 2004, ante el Registro N°: 18 a cargo de la escribana Lidia Ester López Dona se constituyó la sociedad que gira bajo la denominación de "SUR METAL S.R.L."- **DOMICILIO:** Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Cristóbal ANTONUCCI CAMPORRO, argentino, soltero, nacido el 30 de Agosto de 1972, D.N.I. N°: 22.849.416, CUIT N° 20-22849416-0 comerciante, con domicilio en San Martín 1980 y Fernando Abel MAYESTE, argentino, soltero, nacido el 10 de Mayo de 1977, D.N.I. N°: 25.026.662, CUIT N°: 20-25026662-7, comerciante, con domicilio en Magallanes 201.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, **COMERCIAL:** Compraventa de bienes en general materiales de construcción, artículos de ferreterías, repuestos, filtros y lubricantes, maquinarias y herramientas, ropas de trabajo, elementos de seguridad industrial. **TRANSPORTE:** a) Transporte de carga Marítima, Aérea y Terrestre, dentro y fuera del país, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, carga en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- b) Entrenar y contratar personal para ello.- c) Emitir y negociar guías cartas de porte, "warrants", y certificados de fletamentos.- d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos.- e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuesto para los mismos.- **METALURGICA:** Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos.- Comercialización de los productos elaborados.- Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos.- Fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trasfilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado.- Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos.- Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes comerciantes o exportadores.- **MINERIA:** a) Explotación Minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones, de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior.- b) Comercialización de maquinarias relacionadas con la actividad minera.- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera.- Construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica.- Dedicarse con las limitaciones de la Ley dentro y fuera de la República a las siguientes actividades: Mediante realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área de la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica,

incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento de residuos hospitalarios, residuos nucleares, de disposición de residuos nucleares, de tratamiento de todo tipo de afluentes industrial, de tratamiento inertización y disposición final de lodo, u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para tratamiento de aguas de lastre, instalación; sanitarias, depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, de depuración en zonas portuarias, instalaciones para la depuración de humos gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistemas de insonorización, sistemas para la detección y control de polución, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía biomasa, y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le genera.- **EXPLOTACION TURISTICA Y HOTELERA: ACTIVIDAD INMOBILIARIA E INVERSORA.- GESTION DE NEGOCIOS DE LA ACTIVIDAD.-** Realizar actividades I) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros.- II) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo.- III) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero.- IV) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- **FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS VINCULADOS CON LAS REDES DE ENERGIA:** Objeto: la fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía.- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS:** La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación **IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES:** relacionados con el objeto de la sociedad.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **CAPITAL:** El capital social, se establece en **DOCE MIL PESOS.- ADMINISTRACION:** La Administración, Representación Legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes actuarán en calidad de Gerentes.- **Desempeñarán su función de Gerente durante el plazo de duración de la sociedad. CIERRE EJERCICIO:** El ejercicio financiero se cerrará el 30 de Junio de cada año.-

SECRETARIA: 29 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 347 del 05/07/2004 pasada al folio 535 se constituyó la sociedad comercial "KOR-VEN S.R.L." **SOCIOS:** a) Rodolfo Oscar CORREA, D.N.I. 17.229.789, arg., soltero, comerciante, domicilio B° Médanos Norte Casa N° 46 de Caleta Olivia; y b) Noelia Belén BERTONI, D.N.I. 24.546.792, arg., soltera, comerciante, domicilio B° Médanos Norte Casa N° 46 de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **SERVICIOS:** Tareas generales, mantenimiento eléctrico y mecánico de yacimientos petroleros o de otras actividades productivas, tendido de líneas de conducción y de soldaduras, provisión de mano de obra común o especializada. b) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materia prima, productos, mercaderías, implementos y útiles, nuevos y usados, relacionados o no directamente con cualquiera de las etapas de los servicios indicados.- **CAPITAL:** Pesos veinte mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/07 c/ año. **GERENTE:** Rodolfo Oscar CORREA.- **SEDE**

SOCIAL: B° Médanos Norte Casa N° 46 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, por subrogancia legal, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la Sra. VIOLETA DEL CARMEN HERRERA BELIZAR, en autos caratulados: "MUÑOZ LUIS AUGUSTO C/HERRERA BELIZAR VIOLETA DEL CARMEN S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° M-5251/04, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Siete de Julio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don Pedro Villarroyel Reyes, en los autos caratulados: "**Villarroyel Reyes, Pedro s/ Sucesión**", Expte. Nro. **11.668/04** y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

**EDICTO N° 031
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 087/04, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 247/00.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - **UBICACION:** Se encuentra dentro del lote 12, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.746 Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A'.X:** 4.636.000,00 **Y:** 2.468.520,00 **B'.X:** 4.636.000,00 **Y:** 2.474.650,00 **C'.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.474.650,00 **D'.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.468.520,00.- **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO y LA MARTITA".- Se tramita bajo Expediente N° 412.396/PS/99 (CABERNET). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUNDDir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Chazampi Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**CHAZAMPI ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **C-20.208/03**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

Río Gallegos, 20 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ana Cecilia Alvarez, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Boga Juan Alejandro y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 1521-194/01 se cita y emplaza por el término de siete (7) días a los herederos del Sr. Juan Alejandro Boga a tomar la intervención que les corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de ley.-

El presente se publicará por dos días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 9 de Diciembre de 2003.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia por subrogancia legal de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. CARLOS OMAR LONCON a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "LONCON PERLA ANABELLA S/GUARDA", Expte. N° L-4666/03, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el mejor interés de la menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "**CREDISOL S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL**" Expediente **C-5649/2004**, se hace saber por un día que por Escritura N° 75 de fecha 02/06/04, pasada al folio 226 del Registro N° 41 de la Escribana Evelyn Hulda AGULLA NILSSON de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, la sociedad CREDISOL S.A., con sede social en calle Monseñor Fagnano N° 98 de esta Ciudad, ha procedido a protocolizar el acta de Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 22 de Diciembre de 2003 y depósito de acciones y Registro de Asistencia de Asambleas de fecha 22 de Diciembre de 2003, en la que se ha decidido el Aumento de capital dentro de su quintuplo (Art. 188, LSC) de pesoscien mil (\$ 100.000) a pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) mediante la capitalización de aportes, habiendo capitalizado pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), aumentando el capital en la suma de pesos trescientos

cincuenta mil (\$ 350.000), lo que hace un total de capital social de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), corresponde emitir 350 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a voto cada uno y de un valor nominal de un mil pesos cada uno. Dicho aumento de capital será suscripto de la siguiente manera: Sr. Antonio Ramfos, doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) y Sra. Clara Esther Lamberti ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000) entregados en su oportunidad como anticipos a cuenta de aumento de capital.-

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Julio de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horario Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **ROBERTO ORTIZ NAVARRO**, en los autos caratulados: "**ORTIZ NAVARRO ROBERTO s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° **O-9203/04**), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de Dos mil cuatro.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Juzgado N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "TORRES GALLARDO, Ramón S/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 19.767/04, a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 270 de fecha 07/04/04, pasada ante la Esc. Elena Patricia VLK, titular del Registro 48 de la Pcia. del Chubut, la firma **ESTABLECIMIENTO GANADERO LA GACELAS S.A.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 12-11-98, bajo el Nro. 50, Folio 389/395, Tomo II del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 4 de fecha 15-12-03, mediante la cual se aprueba por unanimidad el cambio de jurisdicción a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, fijando la sede social en calle Francia 771 1er. Piso, y en consecuencia la modificación del Artículo primero del Estatuto Social.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2004.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

AVISO

TARJETA NARANJA S.A. Cesión de Créditos

Se hace saber que resolución de directorio del 4 de Junio de 2004 la sociedad ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados y a originarse por el uso de las tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" en favor de Banco Patagonia Sudameris SA como fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Naranja I, según contrato preliminar de fideicomiso suscripto el 2 de Julio de 2004. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. CORDOBA, 22 de Julio de 2004.-

TARJETA NARANJA S.A.
Dr. ALEJANDRO ASRIN
Director

P-1

NOTIFICACION S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 135/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 19 días del Mes de Julio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552136/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, con domicilio en **ASTURIAS Y PASEOS DE LOS ARRIEROS**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 246 S Ty S S /04.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, del D.A.C. N° 135/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-
FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. CONCURSO PUBLICO N° 29/2004 EXPEDIENTE N° 151.331/04

Objeto: Ampliación y Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta sociedad, citada en la calle Sgo. Cabral esq. 12 de Octubre de la ciudad de Puerto San Julián.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi 643 -Río Gallegos- Santa Cruz, y en lasedesito Sgo. Cabral esq. 12 de Octubre -Pto. San Julián- Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Agosto de 2004 a las 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 708.427,65 (Pesos Setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete con 65/100 C/IVA).-

Valor del Pliego: \$ 354,21 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro c/21/100).-

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi 643 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-3

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORAS DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.
P-12

PROVINCIA DE SANTA CRUZ HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 28/2004.-
"ADQUISICION 10 EQUIPOS DE DIALISIS Y CUATRO (4) SILLONES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODIALISIS"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO/2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LACASA DESANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-
P-1

YACIMIENTO CARBONIFERO DE RIO TURBIO

Intervención Decreto 1034-02/810-04
SECRETARIA DE MINERIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Contratación Directa N° 02/2004-07-30
Expediente S 01:0175755/2004

Objeto: SECTOR MINA 5
Por la contratación del servicio de remoción de material de derrumbe y adquisición de materiales Mina 5 de YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO.-

FECHA Y ACTO DE APERTURA: El día 6 de Agosto de 2004 a las 13:30 horas, en Yacimiento Carbonífero Río Turbio: Av. Julio A. Roca 651, 3° piso, sector 30, Capital Federal.-
P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3760

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1916 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.- | |
| 1921 - RECTIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 940/04.- | |
| 1922 - RECTIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 1517/04.- | |
| 1923 - RECTIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 1163/04.- | |
| 1979 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municipalidad de Puerto Deseado.- | |
| 1982- TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de \$400.000,00, y la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de \$ 180.000,00.- | |
| 1983 - AMPLIASE en la suma de \$ 220.000,00 el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Adm. Central) 2004.- | Págs. 1/3 |

DECRETOS SIN TITULIZADOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1901 - 1902 - 1905 - 1906 - 1908 - 1909 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1980 - 1981 - | Págs. 3/12 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

EDICTOS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| CANAL DOS PRODUCCIONESSA. - PASILLI - ESPINOZA - B.P.T.F.C/ ANDRADE - B.P.T.F.C/VILLAGRA - B.P.T.F.C/GONZALEZ - B.P.T.F.C/ARRIOTTI - B.P.T.F.C/ARRIOLA - NOVAK - VERDEJOS - WALKER - B.P.T.F.C/SALINAS - B.P.T.F.C/MANSILLA - B.P.T.F.C/NAVARRO - MEHDI - ARGÜELLES Y ALVAREZ - DIAZ C/CAMPOS - SUR METAL S.R.L. - KOR-VEN S.R.L. - MUÑOZ C/HERRERA - VILLARROEL REYES - ETO. N° 031 (POLIMET) - CHAZAMPI - BNAC/BOGA - LONCONS/GUARDA - CREDISOL S.A. - ORTIZ NAVARRO - TORRES - EST. GANADERA LA GACELASA.- | Págs. 12/15 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

AVISO

| | |
|----------------------|---------|
| Tarjeta Naranja SA.- | Pág. 16 |
|----------------------|---------|

NOTIFICACION

| | |
|---------------------------------|---------|
| S.T. y S.S./El Pingüino S.R.L.- | Pág. 16 |
|---------------------------------|---------|

LICITACIONES

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 29- FOMICRUZ S.E.-04.-SN° D.N.V.-04.- 28-H.R.R.G.-04-02-Y.C.R.T.-04-(Cont. Dir.)- | Pág. 16 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| -Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-